

Minutario: CT-IPN-16/340

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100112816.

RESULTANDO

PRIMERO.- El doce de octubre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100112816**, consistente en:

“Solicito saber lo siguiente sobre El personal que labora en la Dirección de Publicaciones, específicamente en la librería ubicada en la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología, perteneciente al Instituto Politécnico Nacional. 1. Cuántos son hombres y cuántas mujeres; 2. Cuántos y cuántas trabajan en horario matutino y cuántos y cuántas en el vespertino; 3. Cuántos y cuántas personas son de base y cuántos están contratados por honorarios, o con cargo a un proyecto vinculado de cualquier índole; 4. Lista de nómina correspondiente a la quincena 17, con toda la información que pueda ser otorgada; 5. Cuántos y cuántas trabajadoras solicitaron la prestación de anteojos y lentes de contacto, indicando si la misma fue para esposo o esposa o hijos u otros dependientes económicos. 6. Cuántos y cuántas trabajadoras tienen hijos o hijas. 7. Cuántos y cuántas personas de la referida dependencia politécnica son casados, solteros o viven en unión libre. 8. Cuántas personas de la referida dependencia politécnica, tienen como grado máximo de estudios la primaria, cuántas secundaria, cuántas preparatoria, cuántas tienen grado de licenciatura, cuántas maestría y cuántas doctorado. La información desagregada por sexo. 9. Cuántas personas de la referida dependencia politécnica, cuentan con computadora con conexión a internet brindada por el Instituto para el desempeño de sus funciones.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Director de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/3167.

TERCERO.- Por oficio número DPub/1028/2016 recibido el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el Director de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



1.- ¿Cuántos son hombres y cuántas mujeres?

MUJERES	HOMBRES
2	1

2.- ¿Cuántos y cuántas trabajan en horario matutino y cuántos y cuántas en el horario vespertino?

	MATUTINO	VESPERTINO	MIXTO
MUJERES	1		1
HOMBRES		1	

3.- ¿Cuántos y cuántas personas son de base y cuántos están contratados por honorarios, o con cargo a un proyecto vinculado de cualquier índole?

	BASE	HONORARIOS	PROYECTO VINCULADO
MUJERES	2	0	0
HOMBRES	1	0	0

4.- Lista de nómina correspondiente a la quincena 17, con toda la información que pueda ser otorgada

Se anexa la versión pública del reporte de nómina correspondiente a la quincena 17.

5.- ¿Cuántos y cuántas trabajadoras solicitaron la prestación de anteojos y lentes de contacto, indicando si la misma fue para esposo o esposa o hijos u otros dependientes económicos?

	PRESTACIÓN DE ANTEOJOS	PARA ESPOSO O ESPOSA	PARA HIJOS O HIJAS	PARA OTROS DEPENDIENTES ECONÓMICOS
MUJERES	1	0	0	0
HOMBRES	0	0	0	0

6.- ¿Cuántos y cuántas trabajadoras tienen hijos o hijas?

	TRABAJADORES CON HIJOS O HIJAS
MUJERES	1
HOMBRES	1

7.- ¿Cuántos y cuántas personas de la referida dependencia politécnica son casados, solteros o viven en unión libre?

	CASADO	SOLTERO	UNION LIBRE
MUJERES	0	2	0
HOMBRES	0	1	0

[Handwritten mark]

F.L.

[Handwritten mark]



8.- ¿Cuántas personas de la referida dependencia politécnica, tienen como grado máximo de estudios la primaria, cuántas secundaria, cuántas preparatoria, cuántas tienen grado de licenciatura, cuántas maestría y cuántas doctorado. La información desagregada por sexo?

	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	MAESTRIA	DOCTORADO
MUJERES	0	0	2	0	0
HOMBRES	0	1	0	0	0

9.- ¿Cuántas personas de la referida dependencia politécnica, cuentan con computadora con conexión a internet brindada por el Instituto para el desempeño de sus funciones?

	CUELTAN CON COMPUTADORA	CON ACCESO A INTERNET
MUJERES	1	1
HOMBRES	0	0

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Números de empleados
- Sexo
- Registro Federal de Contribuyentes
- Números de cuentas
- Créditos
- Seguros
- Prestamos
- Firmas

Cabe mencionar que los números de empleados, sexo, Registro Federal de Contribuyentes, números de cuentas, Créditos, Seguros, Prestamos y las firmas son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los números de empleados, sexo, Registro Federal de Contribuyentes, números de cuentas, Créditos, Seguros, Prestamos y las firmas.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numeral Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- **Lista de nómina correspondiente a la quincena 17**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la documentación proporcionada por el Director de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública del documento señalado en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento

en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

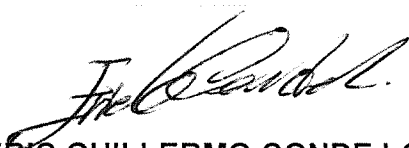
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **siete de noviembre del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**